



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 288

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA **"ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS"** Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RANCAGUA, 06 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301 crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; el Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Res.N°015/26/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/965/2007, la Res.N°015/26/2006, la Res.N°015/188/2011 de Vicepresidencia Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 62, de fecha 05 de Noviembre de 2013, de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de **"ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS"**.-

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (entre 100 y 1000 UTM).

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, Código N° 38205 de 2013, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 62, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Tramo entre 100 y 1000 UTM, para **"ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS"**.

2º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para contratar la **"ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS"**, las que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA “ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS”

1. OBJETO DE LA LICITACION

Es contratar una persona natural o persona jurídica que emita facturas, para “ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS”.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

El presupuesto disponible asciende a \$ 9.811.371

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2.- DETALLE DE LA ADQUISICION Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art. 4 inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad.
- Carta declaración de aceptación de bases
- Identificación del oferente

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la resolución que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, al día siguiente de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 2 días siguientes a la fecha del Informe de Evaluación de Ofertas.
Notificación a los proveedores	Máximo al día hábil siguiente a la adjudicación de la licitación.
Suscripción de Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl. Donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final respecto de la eventual modificación de las bases.

4.- ACEPTACION DE LAS BASES (Se adjunta Anexo 1)

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en el caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases.

5.- CONFIDENCIALIDAD (Se adjunta Anexo 2)

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N°2 y que forma parte integrante de estas Bases Administrativas.

6.- CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR (Se adjunta Anexo 3)

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N°20.393. Para ello bastará que suscriban una **Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N°3** de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1 Identificación del oferente (Se adjunta Anexo 4)

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta. Además debe ir debidamente firmado por representante legal. **(Se adjunta anexo)**

7.2 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. (Se adjunta anexo)

7.3 Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor unitario total que se ofrece (sin incluir el IVA).

En anexo de la oferta económica el organismo deberá considerar en el valor unitario el despacho a bodega.

7.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio que ofrece**, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI en las respectivas Bases técnicas.

8.- CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado Publico.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de www.mercadopublico.cl

9.- ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el Portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6 de estas y serán declaradas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por:

- 1.- El Subdirector de Recursos Financieros por quien designe en su representación
- 2.- La Encargada de Recursos Físicos o quien designe ésta en su representación.
- 3.- Un representante de la Unidad de Infraestructura.

Todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION	MEDIO DE VERIFICACION
PRECIO	80%	Documento que valida la información
Precio: La empresa que posea un Precio de Oferta Menor, obtendrá 10 pts. Como max., el resto será calificado inversamente proporcional.		Oferta Económica
CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA	15%	Documento que valida la información
Empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación	3	Oferta Técnica: Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar al portal Mercado Publico una descripción de la propuesta.
Empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta Licitación y permita el logro de los objetivos especificados por JUNJI	10	
CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES	5%	Documento que valida la información
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.	10	Es el cumplimiento de la presentación de la información a través del portal. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido, forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases.
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.	5	
Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, serán considerada fuera de bases.	Fuera de Bases	

12.- DESEMPATE

En caso de empate, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor “Calidad”. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: Precio y Cumplimiento de formalidades.

13.-ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, en este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14.-NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará los resultados de la adjudicación de la licitación, en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

15.- PLAZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

La entrega de las protecciones de estufas deberá realizarse a 30 días corridos posterior a la firma de contrato. Sin perjuicio de lo anterior la entrega de los elementos deberá ser previamente coordinado con la Encargada de Recursos Físicos de la Subdirección de Recursos Financieros. En caso de discrepancia en cuanto a la fecha en que debe ser prestado el servicio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fijará unilateralmente la fecha alternativa.

16.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886 y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la o las líneas de producto comprometidas de la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá el contrato de adquisición de protecciones de estufas con el oferente adjudicado, y para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato se exigirá al oferente, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

La entrega de este documento de garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo Vº Bº de la Unidad supervisora del contrato.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por adquisición de protección de estufas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato por la adquisición de protección de estufas entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las Oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la calle Estado N°531, Rancagua.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Chilecompra.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19.-MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, en el caso que el adjudicado no cumpla con la entrega de los elementos adjudicados, se hará acreedor a una multa equivalente al 1,5% por cada día corrido de atraso del valor total del contrato no cumplido según el detalle de lo adjudicado.

Cuando la multa exceda un máximo de 20 días de atraso se procederá a poner término al contrato y cobrará la garantía de fiel cumplimiento establecida en el contrato, procediendo conforme a marco legal a la readjudicación.

20.- FORMA DE PAGO

El proveedor al momento de solicitar el pago, deberá presentar la Factura original en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI VI Región, ubicada en Estado N°531, Rancagua, en horario de 09:00 hrs. A 16:00 hrs de Lunes a Viernes.

Una vez realizada la recepción conforme de los elementos, sin ningún alcance el Subdirector de Recursos Financieros, se procederá a realizar el pago del servicio con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura en oficina de partes.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato del Servicio o con trabajadores contratados durante el periodo que este activo el servicio.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados, los respectivos pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legamente autorizada para tales efectos.

En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado a los elementos y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando los servicios contratados no cumplan con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 19, de las presentes bases administrativas.
- Si tratándose de personas jurídicas, esta se disuelve durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el Servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente, por razones fundadas y de común acuerdo con el adjudicado, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de los servicios contratados podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

22.- READJUDICACION

Sólo se procederá a la readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión.

Se procederá a readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en el caso que éste no acepte se procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente, los motivos de re adjudicación se detallan a continuación:

- a) No aceptar la Orden de Compra en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas.
- b) No habilitarse en Chileproveedores en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.
- c) Por no comenzar a ejecutar las obras adjudicadas en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas, sin dar explicación alguna por el retraso.
- d) Si se cancela la orden de compra con cualquiera de las causales mencionadas en el punto 22 de las presentes Bases Administrativas.

23.- SUPERVISION DEL SERVICIO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designará la supervisión técnica del contrato a la Encargada de Recursos Físicos de la Subdirección de Recursos Financieros, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo de la entrega de los elementos, visar documentos presentados para el pago.

24.- EVALUACION DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepcion el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

25.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26.- FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Rancagua.

27.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.
Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años sin exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

BASES TECNICAS

FABRICACIÓN DE PROTECCIONES DE ESTUFAS A GAS DE JARDINES INFANTILES P01 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A.- GENERALIDADES

1. Descripción de la Obra:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la fabricación de protecciones tipo, para estufas a gas ubicadas en los jardines infantiles de administración directa de la JUNJI, presentes en la Región, de acuerdo al croquis adjunto.-

B.- FABRICACIÓN

La confección de las estructuras metálicas que se requieren, deberá ser realizada fuera de las dependencias de la JUNJI y con total independencia de ellas.-

1. Materiales:

1.1. Perfiles:

Se contempla realizar el marco de la estructura, según planos de diseño, con perfiles metálicos L 40x40x2. Estos perfiles deberán ser soldados, mediante las normas vigentes, y cuidando que el cordón de soldadura no genere aristas ni puntas peligrosas para los usuarios (niños y educadoras).

Se considera pintar los perfiles con dos manos de anticorrosivo (dejando secar entre mano y mano) para luego aplicar dos manos de esmalte sintético de color negro

1.2. Malla Cuadriculada Galvanizada:

Se contempla la colocación en la estructura de marco de una malla cuadriculada galvanizada 1" BGW 14 Ø de "0.8 x 20 mt"

1.3. Pinturas:

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

C.- DESPACHO

Las protecciones deberán ser despachadas a la Bodega Regional, ubicada en calle Baquedano N° 05, Comuna de Rancagua, previa coordinación con la Unidad de Recursos Físicos para su recepción conforme.-

D.- OBSERVACIONES

1.- Ante cualquier duda o discrepancia entre los planos y las Especificaciones Técnicas, prevalecerán las especificaciones técnicas y ó se deberá consultar a los profesionales de la sección de Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI.

ANEXO 1

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación
de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____
_____ " ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Rancagua, a _____, entre _____, RUT Nº XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, nacionalidad _____, Profesión _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional, doña Maria Elena Claro Lyon, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.010.360-5, ambas domiciliadas en calle Estado Nº 531, en la ciudad de Rancagua, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 06.301.002**, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARÍA ELENA CLARO LYON** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución Exenta 188 de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En Rancagua, a de de 2013,
don/doña representante legal de la empresa,
....., RUT: Domiciliada
en:, viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para **"LA ADQUISICION DE PROTECCIONES DE ESTUFAS"** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MECL/JIH/ACF/SOG/MSV/msv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de Recursos Físicos
- Adquisiciones
- Oficina de Partes